



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-A-MDSP.**

Samuel Pastor, 14 de noviembre del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 046-2022/ESS-GSC/MDSP, remitido por la Gerencia de Servicios Comunales y el Informe N° 014-2022-GAJ-MDSP cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local y según artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado en el Informe N° 046-2022/ESS-GSC/MDSP por la Gerencia de Servicios Comunales, se requiere la aprobación del **PLAN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR (Programa Municipal EDUCCA – Samuel Pastor 2022 - 2023)**, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.



Que, con Informe Legal N° 414-2022-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 10 de noviembre del 2022, es de opinión que es procedente aprobar el plan para la ejecución del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SAMUEL PASTOR 2022-2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR 2022 - 2023), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Gerencia de Servicios Comunes mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3°.** - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lucía Sánchez David  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Prof. Wilber Sergio Jahuir Apaza  
ALCALDE





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR 2022 –  
2023**



**GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**SAMUEL PASTOR  
2022**





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**INDICE**

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II.	PRESENTACIÓN .....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	3
IV.	OBJETIVOS .....	4
V.	MARCO LEGAL .....	4
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN .....	6
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	6
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	6
IX.	ALIADOS.....	12
X.	FINANCIAMIENTO.....	12
XI.	REPORTE ANUAL.....	12





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor 2022 -2023

**II. PRESENTACIÓN**

En diciembre del año 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en la gestión 2019-2022 se ha propuesto la meta de elevar la cultura ambiental en los ciudadanos del distrito, es por ello que luego de haber identificado diversos problemas ambientales, que se ven reflejados en ciertos aspectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano, el mismo que da como consecuencia de diversas causas siendo las principales desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, desarticuladas y escaso estímulo.

El aspecto ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conocimiento de los problemas y potencialidades ambientales, las ventajas de hacer intervenciones preventivas, conllevando a un desarrollo sostenible dentro del distrito.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 - 2023 (Programa Municipal EDUCCA - SAMUEL PASTOR); resulta fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

**III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

- Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
- Gerencia de Servicios Comunales
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



#### **IV. OBJETIVOS**

##### **4.1 Objetivo General**

- Elevar el nivel de la cultura ambiental de la población de Samuel Pastor - Camaná.

##### **4.2 Objetivos Específicos**

- Sensibilizar a los diferentes actores sociales del distrito de Samuel Pastor de acuerdo a la situación actual ambiental.
- Promover la participación articulada con los actores sociales del distrito de Samuel Pastor en los aspectos de educación, cultura y cuidado del medio ambiente.

#### **V. MARCO LEGAL**

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Samuel Pastor, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

##### **I. 5.1 Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### **II. 5.2 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**III. 5.3 Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

**IV. 5.4 Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**V. 5.5 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

**VII.I** El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR) abarcará el periodo de ejecución comprendido del 2022 - 2023, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO**

**VII.I** La población objetivo estará representada por:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales y juveniles
- Iglesias de diferentes credos
- Entre otros

**VII.II Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto**

<b>Población Objetivo Directo</b>	<b>Población Objetivo Indirecto</b>
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás allegados y familiares.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinas y vecinos de la comunidad.

**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

**a. Educación Ambiental**

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, corresponsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**a.1 Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Samuel Pastor.

**a.2 Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos múltiples actores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

**b. Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con el medio ambiente y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**c. Ciudadanía y Participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

**Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas**

<b>Programa Municipal EDUCCA – SAMUEL PASTOR 2022 - 2023</b>	
<b>Líneas de acción</b>	<b>Actividades sugeridas</b>
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).



Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

**Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
**Gerencia de Servicios Comunales**



Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-Ambiental realizados.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		



3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
-----	---	---

Línea de acción/Actividades	Indicadores	
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*Gerencia de Servicios Comunales*



**IX. ALIADOS**

**9.1 Aliados Internos**

- Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente.
- Gerencia de Servicios Comunales.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Desarrollo Social.

**9.2 Aliados Externos**

- Municipalidad Provincial de Camaná
- Puesto de Salud de La Pampa
- Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la PNP
- Medios de Comunicación y Radios
- Junta de Usuarios de Camaná
- Organizaciones No gubernamentales
- Organizaciones Juveniles sin fines de lucro

**X. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA - Samuel Pastor 2022, se dará con los recursos Municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la Municipalidad crea conveniente destinar.

**XI. REPORTE ANUAL**

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA Samuel Pastor.

